

# CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 25/2025

30 de diciembre de 2025

Apreciables Clientes y Amigos:

En alcance a nuestras Circulares Informativas 09/2025 y 10/2025 emitidas el 03 y 04 de junio del año en curso respectivamente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que abroga el diverso que sujeta al requisito de aviso automático de exportación a las mercancías que se indican” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2025, mismo que entrará en vigor a partir del día de mañana 31 de diciembre.

Cabe recordar que a través del Acuerdo que se abroga se había establecido la obligación de contar con un aviso automático para la exportación de distintas mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias que se señalan en la tabla que se muestra al final de la presente Circular Informativa y que de manera enunciativa correspondían a la cerveza de malta, tequila, unidades de memoria y cables de fibras ópticas, entre otras.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)

Fracción arancelaria	Descripción
2203.00.01	Cerveza de malta.
2208.90.03	Tequila.
7106.91.01	En bruto.
8409.91.99	Los demás.
8411.12.01	De empuje superior a 25 kN.
8414.80.99	Los demás.
8415.82.99	Los demás.
8415.90.02	Partes.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.
8421.32.01	Convertidores catalíticos.
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.
8471.49.91	Las demás presentadas en forma de sistemas.
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.
8471.70.01	Unidades de memoria.
8471.80.91	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
8473.30.04	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.
8503.00.99	Las demás.
8504.23.01	De potencia superior a 10,000 kVA.
8512.20.99	Los demás.
8517.62.17	Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus").
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como diseñadas para vehículos automóviles.
8537.10.99	Los demás.
8543.70.99	Los demás.
8544.30.99	Los demás.
8544.42.99	Los demás.
8544.70.01	Cables de fibras ópticas.
9018.39.99	Los demás.
9018.90.99	Los demás.
9032.89.99	Los demás.
9401.99.99	Las demás.

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)